



### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

# RECIBIEO: 1 1 VCT 2019 HORA: FACUNDO DAMAN FUENTES Administrativo Mesa de Entrade Salida Contado Municipal

# RESOLUCIÓN Nº-DPB:0000016/2019

VISTO: La necesidad de aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Argentina. de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, firmado el día 30 de septiembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:

- Que son instituciones públicas con autonomía suficiente para celebrar convenios de ésta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- Que es principal objetivo estimular el intercambio y la colaboración institucional, permitiendo realizar todo tipo de acciones conjuntas que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines, sobre la base de enriquecimiento recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.
- Que se encuentran unidas por la comunidad a través de objetivos en el campo de la garantía de derechos de los ciudadanos conforme perspectiva de los Derechos Humanos.
- Que se trabajará articuladamente acompañando y realizando aportes en el diseño de políticas públicas, brindando charlas, talleres y capacitaciones de sensibilización, garantizando el acceso a la justicia del colectivo LGBTIQ+ trabjando de manera integral y transversal promoviendo el cambio culturak necesario para transformar la igualdad jurídica en igualdad real.
- Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Convenio Marco entre la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Defensoría del Pueblo.

Que en en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE:

1° APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, firmado el día 30 de septiembre de 2019, descripto en los Considereando de la presente.

2º La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. María Sofía Maggi.

4º Comuníquese. Tómese Razón. Dese el registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 08 de Octubre de 2019.

Dra. BEATRIZ OÑATE Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL!

10 10 19 9:30 408







## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANS (FALGBT)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes septiembre de 2019, entre la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**, representado en este acto por Dra. Beatriz Oñate, Defensora del Pueblo, con domicilio en Quaglia 740, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y; la **Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT)**, representada en este acto por su presidenta, Sra. Marcela Romero (DNI 16.977.267), con domicilio en Cochabamba 477, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer un marco general de cooperación entre las partes respecto de las actividades que se consideren de interés común y que se orienten a aumentar las capacidades institucionales para la ejecución de las tareas que ambas llevan a cabo.

**SEGUNDA**: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otras cosas, podrán comprender:

- a. Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derechos de las personas LGBT+ y otras áreas de interés común.
- b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en el acceso a la Justicia de las personas LGBT+.

c. intercambio de experiencias e información a través de seminarios y talleres de investigación de interés común.

်င်စွာခြာဝración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

M





March Monor

que se encuentren en ejecución al producirse la misma deberán ser concluidos, dentro del período anual en que la misma fuera formulada.

NOVENA: Todo aquello no previsto en este convenio será objeto de un nuevo acuerdo entre las partes, o adenda al presente conforme el caso.

En lugar y fecha señalados ut-supra y en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las partes y los funcionarios de enlace designados, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. BEATRIZ OÑATE Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche

...